



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-152-APN-SSN#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 21 de Marzo de 2023

Referencia: EX-2023-22201314-APN-GA#SSN- PROMOCIÓN DE NIVEL - ACTA N° 5

VISTO el Expediente EX-2023-22201314-APN-GA#SSN, las Leyes Nros. 25.164 Marco de Regulación del Empleo Público Nacional y 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, los Decretos Nros. 1.421 del 8 de agosto de 2002, 214 del 27 de febrero de 2006, 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, 355 del 22 de mayo de 2017, 415 del 30 de junio de 2021 y 103 del 2 de marzo de 2022, la Resolución Conjunta de los entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Interior N° 41 del 31 de diciembre de 1992, las Resoluciones RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM del 22 de marzo y RESOL-2022-413-APN-SSN#MEC del 7 de junio, el Acta del Comité de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN N° 5 del 27 de febrero de 2023 -IF-2023-21782888-APN-GA#SSN-, el Acta COPIC N° 207 del 13 de febrero de 2023 denominada IF-2023-19785915-APN-COPIC, la Nota de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO NO-2023-21375488-APN-ONEP#JGM del 27 de febrero, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 415 del 30 de junio de 2021 y su modificatorio N° 103 del 2 de marzo de 2022, se homologaron, respectivamente, las Actas Acuerdo suscriptas el 26 de mayo y el 26 de noviembre de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), por cuya cláusula tercera se acordó elaborar una propuesta de Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal comprendido en el citado convenio colectivo de trabajo sectorial, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.).

Que a través del artículo 2° de la Resolución RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM del 22 de marzo se aprobó el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.) comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto 2.098/2008 y sus modificatorios, que reviste en la planta permanente, cuenta con estabilidad al momento de manifestar su voluntad de participar del citado proceso y se encuentre en condiciones de promover a los niveles A, B, C, D y E.

Que, en dicho marco, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN promueve el desarrollo de carrera de sus agentes de planta permanente bajo los lineamientos de la Ley N° 25.164, fortaleciendo la igualdad de oportunidades, potenciando la carrera administrativa y la mejora de las condiciones laborales en la repartición, todo lo cual es condición y sustento para la inclusión, formulación e implementación de políticas de fortalecimiento del empleo público, que sin duda redundan en la mejor gestión del Organismo.

Que mediante la Resolución RESOL-2022-413-APN-SSN#MEC del 7 de junio se dió inicio al Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.) del personal de planta permanente, se designó a los integrantes del Comité de Valoración y a la Secretaria Técnica Administrativa y se aprobó el cronograma para el proceso.

Que en el artículo 22 del Anexo II a la Resolución RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM del 22 de marzo se establece que *“Al trabajador de Planta Permanente con estabilidad adquirida que se encuentre ejerciendo una Función Ejecutiva en el marco del SINEP, ya sea a través de una asignación transitoria de funciones o mediante el respectivo proceso de selección, se le deberá instrumentar mediante el acto administrativo correspondiente la reasignación del ejercicio de dicha Función Ejecutiva a la nueva situación escalafonaria que hubiera obtenido el agente producto de su postulación y posesión del cargo en el presente régimen.”*.

Que a través de las Resolución RESOL-2021-515-APN-SSN#MEC del 22 de junio se asignó con carácter transitorio funciones en el cargo con función ejecutiva al agente que se detalla en el Anexo II (IF-2023-24347556-APN-GA#SSN) que integra esta medida.

Que en el artículo 31 del Convenio homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, se estableció que *“...El personal que accediera a un nivel escalafonario superior de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo continuará con su carrera a partir del Grado y Tramo equivalente al alcanzado en su nivel anterior. A este efecto se considerará grado equivalente al resultante de: a) Acceso desde un nivel inmediato inferior: reconocer UN (1) grado del nivel superior, por cada grado alcanzados en el nivel anterior, a contar desde el grado inicial del nuevo nivel al que asciende. b) Acceso desde dos niveles inferiores: reconocer UN (1) grado del nivel superior, por cada 1.33 grados alcanzados en el nivel anterior, a contar desde el grado inicial del nuevo nivel al que asciende. c) En el supuesto que el personal viniera desarrollando tareas afines con el puesto o función correspondiente al nivel superior, será ubicado en el grado siguiente al grado que resultara de la aplicación del procedimiento establecido en los incisos a) o b) del presente artículo...”*.

Que la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.) mediante Acta N° 207 del 13 de febrero de 2023 -IF-2023-19785915-APN-COPIC- formuló las aclaraciones e interpretaciones necesarias para la homogénea aplicación del Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Merito en lo que respecta al Suplemento por Función Específica y de Capacitación Terciaria, entre otras.

Que en este sentido, expresó que *“corresponde aclarar que las intervenciones previstas por los artículos 8°, 9°, 11 y 12 del Anexo II de la Resolución RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM del 22 de marzo, resultan suficientes, a los efectos de constatar los extremos requeridos por las normas que reglamentan la asignación de los suplementos por Agrupamiento, Función Específica y Capacitación Terciaria, contemplados en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), y el cumplimiento de los recaudos establecidos por las respectivas reglamentaciones aprobadas para la percepción de dichos suplementos, se verifican por el Comité de Valoración durante el Proceso de Valoración por Evaluación y Mérito.”*.

Que comunicando estos lineamientos, la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO mediante Nota NO-2023-21375488-APN-ONEP#JGM del 27 de febrero informó, en lo pertinente a la presente, que “c) *Por último, se establece que la verificación del cumplimiento de requisitos para la asignación de suplementos por Funciones Específicas y/o Capacitación Terciaria y/o Agrupamiento es responsabilidad del Comité de Valoración interviniente.*”.

Que por lo expuesto y en virtud del Acta del Comité de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN N° 5 del 27 de febrero de 2023, denominada IF-2023-21782888-APN-GA#SSN, y de los antecedentes vinculados en el Expediente citado en el Visto, procede la designación de las/los agentes que se detallan en el Anexo I (IF-2023-24346476-APN-GA#SSN) que integra esta medida, en el puesto, agrupamiento, nivel, grado, tramo y suplementos por función específica y de capacitación terciaria que para cada caso allí se indican, la reasignación de la función con carácter transitorio al agente que se indica en el Anexo II (IF-2023-24347556-APN-GA#SSN) que integra esta medida, conforme el cargo con función ejecutiva que allí se detalla, y aprobar lo actuado respecto del rechazo de la postulación expresado en el Punto 7 del Acta en virtud de las razones expuestas por el mencionado Comité.

Que los integrantes del Comité de Valoración han actuado en un todo de acuerdo con la Resolución RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM del 22 de marzo, según su Acta N° 5 de fecha 27 de febrero de 2023 (IF-2023-21782888-APN-GA#SSN)

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las atribuciones previstas en los artículos 67 inciso j) de la Ley N° 20.091, 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, 11 y 20 del Anexo II de la Resolución RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM del 22 de marzo.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado por el Comité de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito designado por la Resolución RESOL-2022-413-APN-SSN#MEC de fecha 7 de junio, plasmado mediante Acta N° 5 identificada como IF-2023-21782888-APN-GA#SSN de fecha 27 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Desígnanse, a partir del dictado de esta medida, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito, aprobado en el artículo 2° de la Resolución RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM de fecha 22 de marzo, a las/los agentes de la planta permanente de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN que se detallan en el Anexo I (IF-2023-24346476-APN-GA#SSN) que integra esta medida, en el puesto, agrupamiento, nivel, tramo, suplementos por función específica y capacitación terciaria y grados adecuados, según corresponda, en los términos del artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, conforme allí se consigna.

ARTÍCULO 3°.- Reasígnase, a partir de la fecha de posesión de la nueva situación escalafonaria que se detalla en el Anexo I (IF-2023-24346476-APN-GA#SSN) que integra esta medida, aprobada en el artículo 1° de esta

Resolución, el ejercicio transitorio de las función ejecutiva otorgada mediante la Resolución RESOL-2021-515-APN-SSN#MEC de fecha 22 de junio al agente que se detalla en el Anexo II (IF-2023-24347556-APN-GA#SSN) que integra esta medida, en el cargo que allí se consigna.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta medida será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by GUIDA Mirta Adriana
Date: 2023.03.21 14:49:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mirta Adriana Guida
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación

ANEXO I- Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito- Acta N° 5.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	NIVEL AL QUE POSTULA	GRADO NUEVO	DENOMINACION DEL PUESTO	AGRUPAMIENTO	TRAMO	SUPLEMENTO POR CAPACITACIÓN TERCIARIA	FUNCIÓN ESPECIFICA NUEVA	PORCENTAJE NUEVO
MEDVEDEFF, GUSTAVO GUILLERMO	20123329768	A	10	GESTOR DE PROYECTOS DE DESARROLLO INFORMATICO	PROFESIONAL	AVANZADO	NO	ASESOR ESPECIALIZADO	60%
SOSA VALLE, FEDERICO GUILLERMO	20229647564	A	9	ABOGADO DICTAMINANTE	PROFESIONAL	INTERMEDIO	NO	ASESOR ESPECIALIZADO	60%
FEIJOO, ANA GABRIELA	23244592724	B	5	DESARROLLADOR	GENERAL	GENERAL	SI	COORDINADOR	60%
CELLA, BIBIANA	27165242861	B	18	REFERENTE DE SOPORTE ADMINISTRATIVO	GENERAL	AVANZADO	NO	COORDINADOR	60%
GONZALEZ DEGO, FERNANDO HECTOR RAMON	20222787360	B	10	GESTOR DE APLICACIONES ESPECIFICAS	GENERAL	INTERMEDIO	NO	COORDINADOR	60%
SIRNA, ANA CLARA	27367555020	B	3	ASISTENTE DE CONTROL CON ORIENTACION EN COMPAÑIAS DE SEGUROS	GENERAL	GENERAL	SI	COORDINADOR	60%
VALLE, MARIA PAULA	23214756064	C	11	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDO INSTITUCIONAL	GENERAL	AVANZADO	SI	ESPECIALISTA SECTORIAL	50%
LIGOTTI, MARIANO ALFREDO	20343052775	C	4	ASISTENTE DE SOPORTE ADMINISTRATIVO	GENERAL	GENERAL	NO	ESPECIALISTA SECTORIAL	50%
LAMAS, WALTER HUGO	20138044530	C	10	ASISTENTE DE SOPORTE ADMINISTRATIVO	GENERAL	AVANZADO	NO	ESPECIALISTA SECTORIAL	50%

IF-2023-24346476-APN-GA#SSN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-24346476-APN-GA#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Marzo de 2023

Referencia: ANEXO I- COMITÉ DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN POR EVALUACIÓN Y MERITO- COMITÉ 5

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.06 15:09:22 -03:00

Marcelo Wegman
Subgerente de Recursos Humanos
Gerencia Administrativa
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.03.06 15:09:22 -03:00

ANEXO II- Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito- Acta N° 5.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CARGO OCUPADO	NIVEL DE FE
GONZALEZ DEGO, Fernando Héctor Ramón	20222787360	Coordinador de Planificación Estratégica y Regulación Económica de la Gerencia de Estudios y Estadísticas	IV



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-24347556-APN-GA#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Marzo de 2023

Referencia: ANEXO II- COMITÉ DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN POR EVALUACIÓN Y MERITO- COMITÉ 5

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.06 15:10:36 -03:00

Marcelo Wegman
Subgerente de Recursos Humanos
Gerencia Administrativa
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.03.06 15:10:37 -03:00